

RESOLUCION No. 89-2-1-134366

GERARDO PEÑA MATEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989 y ADM-89171 del 26 de junio de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de abril de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A.;

QUE el señor Guillermo Holguín Bayas, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jacinto Loaiza Mateus, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1235-IA de 15 de marzo de 1989, el mismo que amplía los informes Nos. 89-0153-IA y 89-0879-IA, del 10 de enero y 24 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1465 del 27 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-

Compañía: HOLZUR INDUSTRIAL MERCANTIL S.A.

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de mayo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 JUN 1980

Dr. Gerardo Peña Macneus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

DAM. adem  
DL:ALCED  
Exp. No. 9081-77

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.950 a 17.951, número 1.929 del Registro Mercantil, Libro de In-

11622

industriales y anotada bajo el número 11.622 del Repertorio.-Guayaquil, Julio dieciocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

*M. Alcivar Andrade*  
AB. MELIOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 8.630 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Julio dieciocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

*M. Alcivar Andrade*  
AB. MELIOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

